

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada CARLOS SAMUEL MORENO CAICEDO Y OMAIRA SIERRA RUEDA, pues si bien aportó la respectiva notificación en debida forma, nótese que no indicó de manera acertada la fecha de la providencia a notificar razón por la que deberá proceder nuevamente a notificar a los demandados y aportar las respectivas exigencias.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de abril de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>12</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea38a65d179e062b837273339877ccac188a5c26955cff30a810a9146b71549**

Documento generado en 21/04/2023 03:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>